

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-457

Acéptese en la memorialista interés para actuar en el presente proceso.

Como quiera que de los hechos puestos en conocimiento se advierte una posible causal de nulidad por cuanto la demandada MARIELA CALDERON DE MONTES falleció antes de la presentación de la demanda según se desprende del certificado de defunción anexo, el juzgado, en atención a que quien actúa lo hace a motu proprio debiendo hacerlo a través de abogado legalmente inscrito, procederá a darle trámite de oficio.

En consecuencia, de la nulidad puesta en conocimiento se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para los fines del Art. 129 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez